



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 2661

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Olga Esther Fernández Ramírez
Demandado	Nación – Mineducación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado	05001 33 33 025 2014 01143 00
Asunto	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la demanda presentada por la señora Olga Esther Fernández Ramírez, en contra de la Nación- Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, **so pena de rechazo**, la parte demandante allegue tres (03) copias de la demanda y sus anexos para surtir el respectivo traslado a la demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, toda vez que no fueron aportadas como lo exige la Ley 1437 de 2011, art. 166.5, al precisar que la demanda debe presentarse con copias de la misma y de sus anexos para la notificación a las partes y al Ministerio Público. Por lo tanto deberá aportar las copias para los traslados

Se reconoce personería para representar a la parte demandante, en los términos del poder obrante a folio 17 y 18 del expediente, a la doctora Diana Carolina Alzate Quintero, abogada en ejercicio.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 10 de octubre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria